

A DESPACHO: Santander Cauca, Marzo 9 de 2023. El presente asunto VERBAL CIVIL R. MEDICA No. 2021-00034-00, a fin de que ordene lo legal, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de parte demandada, solicita plazo para rendición dictamen pericial ordenado en autos. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.-

PROCESO CIVIL VERBAL RESP. MEDICA EXTRAC. Radicación No. 2021-00034-00
Dte. CENEIDA MARIA CARABALI Y OTROS.
Demandado: NUEVA EPS Y COMFACAUCA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 023

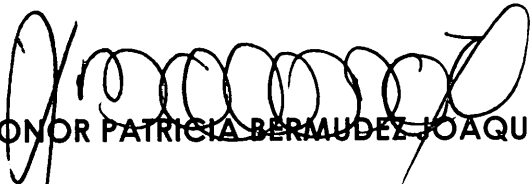
Teniendo de presente que en escrito que antecede el Dr. HUGO ARMANDO PAEZ GONZALEZ, en su calidad de apoderado judicial de la demandada NUEVA EPS., SOLICITA de manera justificada prórroga para emisión EXPERTICIA MEDICA solicitada y decretad en autos, **DISPONE:**

1º.- **AMPLIAR en diez (10) días hábiles más, es decir, hasta 28 de Marzo del presente año**, el termino para que la entidad accionada NUEVA EPS, se sirva conforme lo ordenado en autos PRESENTAR DICTAMEN PERICIAL respectivo conforme lo ordenado en autos, teniendo en cuenta para ello los puntos señalados por el Despacho judicial en audiencia inicial celebrada el 13 de DICIEMBRE DE 2022.-

COMUNICAR lo decidido en este auto a las partes.-

NOTIFIQUESE

La Juez,


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA			
NOTIFICACIÓN	POR ESTADO	Nº <u>34</u>	DE HOY
<u>13</u> /03/2023.- HORA: 8:00 A. M.			
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ Secretario.-			